



**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

**TANDAS PARA  
LA MUJER**

# REGLAS DE OPERACIÓN

## PARA EL PROGRAMA TANDAS PARA LA MUJER

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Key', 'mi', and 'B'.*

Primera etapa del programa 2025

Dirección de Economía Social

## Contenido

MARCO JURÍDICO .....	2
JUSTIFICACIÓN.....	3
VINCULACIÓN DEL RECURSO CON EL PROGRAMA.....	3
<b>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>4</b>
<b>“TANDAS PARA LA MUJER” .....</b>	<b>4</b>
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA .....	6
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA .....	6
4. POBLACIÓN OBJETIVO, COBERTURA Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.....	7
5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	7
<b>MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA .....</b>	<b>7</b>
6. VALIDACIÓN Y SELECCIÓN .....	7
7. AUTORIZACIÓN DE APOYO.....	8
8. ESQUEMA DE APOYO .....	8
9. CAPACITACIONES Y ASESORIAS.....	9
10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES .....	10
11. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.....	11
12. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y DE COORDINACIÓN .....	11
13. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA .....	12
<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL .....</b>	<b>13</b>
14. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA DEL PROGRAMA.....	13
15. CONTRALORÍA SOCIAL .....	13
16. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS.....	14
17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	14
18. TRANSPARENCIA PÚBLICA.....	15
19. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....	15
20. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE A LOS DERECHOS HUMANOS.....	15
21. QUEJAS Y DENUNCIAS .....	16
22. ESQUEMAS DE INCENTIVOS AL PROGRAMA .....	16
23. CIERRE DEL PROGRAMA Y EVALUACION DE RESULTADOS .....	17

## MARCO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Carta Magna.

Que con fecha 9 de noviembre de 2024 se publicó en el suplemento I del Periódico Oficial del Estado, edición 8575, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco, diseñada con un enfoque humanista, y acorde a la proyección de la reingeniería administrativa dio origen a la nueva estructura de la administración pública en la que se fusionaron 2 Secretarías para quedar como Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, la cual atenderá, entre otras atribuciones, las Tandas para el Bienestar, programa que también se identificará con el nombre de Tandas para la Mujer.

En el mismo tenor conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, tiene la facultad de formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el Estado.

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030, expedido mediante el decreto 082, publicado en el extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 256, fecha 31 de enero de 2024, en el se contemplan 10 ejes transformadores, los cuales prevén, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades de desarrollo integral del Estado de Tabasco, y en el que destaca el identificado como eje transformador 6 denominado “Impulso transformador del progreso”, numeral 6.8.6, mismo que señala que uno de los objetivos del gobierno es aumentar la independencia económica de la población tabasqueña, generando oportunidades de emprendimiento que promuevan la equidad y el desarrollo sostenible, con apoyo estratégico de los centros integradores del estado y los corredores logísticos como motores de crecimiento, lo anterior también alineado con los objetivos prioritarios del programa sectorial vigente en materia de Turismo y Desarrollo Económico.

## JUSTIFICACIÓN

La creación y consolidación de las microempresas responde a la necesidad de autoempleo de las personas, a menudo en situación de informalidad, que enfrentan dificultad para acceder a financiamientos que les permitan realizar actividades productivas y que, en la mayoría de las ocasiones, se encuentran en situación de desigualdad.

La falta de recursos constituye uno de los principales obstáculos para emprender un negocio o afianzar uno existente, así como otros factores entre ellos la violencia, la inseguridad, las crisis sociales, naturales y de salud, las cuales suelen originar crisis económicas en los niveles local y regional, que pueden inhibir la creación y el crecimiento de actividades productivas. Por esta razón, es crucial asegurar el acceso a los apoyos, lo que permite contar con recursos a corto plazo para capitalizarse con los ingresos que se obtendrán en el futuro. Por lo tanto, debe incentivarse la formación, el crecimiento y la continuidad de las actividades económicas de la población más vulnerable, así como la conservación de los empleos que estas generan, la creación de alternativas dentro de la economía social y solidaria, y la promoción del desarrollo de la economía popular y, en general, del bienestar de las familias y comunidades.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; fracciones, I. *Formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el Estado; IX. Fortalecer las capacidades locales en materia de turismo y economía, a través de programas de capacitación dirigidos a emprendedores, empresarios y servidores públicos, en colaboración con instituciones educativas y el sector privado, para impulsar el desarrollo económico sostenible de las comunidades; XI. Formular e implementar políticas de turismo social y económico orientadas a la inclusión y equidad social; asimismo, implementar acciones para fortalecer el tejido productivo local, mediante el apoyo al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, especialmente en zonas marginadas, con el objetivo de reducir la desigualdad y promover el desarrollo turístico y económico, y XLVII. Impulsar programas de gobierno para favorecer la generación de empleos en el Estado.*

## VINCULACIÓN DEL RECURSO CON EL PROGRAMA.

Que con fecha 27 de diciembre de 2010, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a través de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de fideicomitente, celebró el contrato de creación del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), con NACIONAL FINANCIERA S.N.C. I.B.D. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso, por lo que para el

manejo, operatividad y cumplimiento de los fines del FIDEET, en fecha 10 de agosto de 2011 se emitieron las Reglas de Operación Generales y sus modificaciones vigentes.

Dado a que los fines del FIDEET se encuentran alineados a los programas prioritarios, tanto del Gobierno Federal, como del Estatal, entre ellos al programa, Tandas para la Mujer, que de igual manera busca entre otros, impulsar actividades económicas, promover la industrialización y consolidación de los productos y servicios del estado, en mejoramiento de la calidad de vida de los tabasqueños, de conformidad con la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, y Planes de Desarrollo.

Además de lo anterior, el Programa de Tandas para la Mujer, busca el fortalecimiento de la economía de los micronegocios y a su vez dar atención a las personas de los sectores con altos índices de marginación, rezago social y grupos de atención prioritaria, máxime a quienes emprenden en el estado de Tabasco, como lo son las mujeres indígenas, a fin de transitar a una mejor calidad de vida a través de los programas de apoyo de manera fácil y segura, y como se expresa el considerando cuarto de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los programas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico deberán priorizar las necesidades de los grupos más vulnerables, contemplando un enfoque humanista y garante de derechos, por lo que, atendiendo a este principio, se emiten las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

### “TANDAS PARA LA MUJER”

#### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:**

**Beneficiaria:** Mujer emprendedora de 30 a 59 años de edad que recibe recursos para emprendimientos establecidos o en fase de planeación.

**Capacitaciones:** Capacitación en áreas afines a la formación empresarial o financiera, en temas de ahorro, liderazgo comunitario, prevención de violencia de género, y finanzas básicas que reciben las beneficiarias, pudiendo estas optar por la modalidad en línea o presencial.

**Centros integradores:** Espacios geográficos determinados por el Gobierno Estatal, en lugares estratégicos del Estado como punto de encuentro de las comunidades de difícil acceso y/o mayor rezago social, para brindar atención, trámites, servicios, promoción y acceso a programas sociales a la ciudadanía.

**Constancia:** Documento que acredita la participación de las beneficiarias en las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo Comercial.

**Comités de Contraloría Social:** Órgano de participación social integrado por las beneficiarias del programa, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los objetivos, metas y la correcta aplicación de los recursos.

**Comité Técnico del FIDEET.** Máximo Órgano Colegiado quien tiene la facultad de autorizar los recursos a las beneficiarias.

**Dirección de Desarrollo Comercial:** Área de vinculación de solicitantes, encargada de operar programas destinados a dar valor agregado a los productos y/o servicios, así como proporcionar herramientas para el desarrollo de sus capacidades.

**Dirección de Economía Social:** Área encargada de todas las fases de ejecución del programa "Tandas para la Mujer".

**Dirección de Fondos de Financiamiento:** Área administradora de los fideicomisos de la Secretaría del Turismo y Desarrollo Económico.

**Emprendimiento:** Capacidad de una persona o grupo de personas para generar y desarrollar un negocio o proyecto, sin la necesidad de estar constituida fiscalmente, con el objetivo de generar valor económico y social.

**FIDEET:** Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

**Incentivos al programa:** Esquema de ahorro y/o aportaciones de las mujeres beneficiarias, que les permite acceder a un segundo y tercer nivel de escalamiento en el programa.

**Instancias Participantes:** La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, la Secretaría de Bienestar, La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las demás que se requieran para la Coordinación del Programa.

**NAFIN:** Fiduciaria Nacional financiera S.N.C. I.B.D.

**Recurso:** Apoyo económico.

**Redes de economía social:** Reuniones grupales donde las beneficiarias podrán intercambiar experiencias y apoyarse mutuamente.

**Reglas de Operación:** El presente documento, mediante el cual se establecen los criterios para la operatividad del programa Tandas para la Mujer.

**Secretaría:** La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

**Servidores del pueblo:** Personal perteneciente a la Secretaría de Bienestar, dependientes de la Coordinación de Centros Integradores, que fungen como coadyuvantes en las actividades relativas a la ejecución del programa, en los Centros Integradores del Estado.

**Subcomité Técnico:** Órgano designado por el Comité Técnico de Fideicomiso FIDEET, encargado de la evaluación y validación de los documentos de identificación y emprendimientos presentados por las beneficiarias.

**Tandas para la Mujer:** Programa Público destinado al empoderamiento económico y social de mujeres, entre ellas las pertenecientes a grupos indígenas o afroamericanas en el estado de Tabasco.

## 2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir a que las mujeres encuentren alternativas, que les permitan iniciar o impulsar un micronegocio, mediante el fomento del autoempleo, en actividades productivas del comercio (sector secundario) o servicios (sector terciario), brindado acompañamiento para el desarrollo de sus capacidades empresariales, preferentemente en dirigido a mujeres indígenas, afroamericanas o vulnerables, así como aquellas que residan en localidades con elevados índices de marginación, rezago social, o existan altos índices de violencia.

## 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA

- a) Fomentar el empoderamiento económico y social de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- b) Otorgar apoyo económico a las mujeres que deseen emprender o cuenten con un micronegocio, en el sector secundario o terciario.
- c) Contribuir al desarrollo de capacidades empresariales o financieras básicas de las mujeres beneficiarias a través de asesoría y capacitación.
- d) Fomentar al autoempleo y la consolidación de los negocios en la cultura de la formalidad que abonen en la economía familiar y local.

#### 4. POBLACIÓN OBJETIVO, COBERTURA Y CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.

El programa está dirigido a 10 mil mujeres de entre 30 hasta 59 años de edad, que residan en los 17 municipios del estado de Tabasco, y cuenten con un emprendimiento o micronegocio en fase inicial o en marcha, que pertenezcan a los sectores económicos secundarios y terciarios y que deseen fortalecer su negocio, preferentemente para aquellas que residen en localidades que presentan muy alta, alta y media marginación, elevados índices de rezago, presencia de población indígena u afromexicana, así como mujeres vulnerables por violencia.

#### 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las solicitantes que deseen participar en el programa deberán presentar de forma legible, y en su caso con una vigencia no mayor a tres meses, los requisitos que se detallan a continuación:

- a. **Formato de solicitud** de registro al programa debidamente firmado, mismo en el que se detalla el modelo de emprendimiento de la solicitante. (Anexo 1)
- b. **Credencial de elector (INE)**, para acreditar su identidad.
- c. **Comprobante de domicilio**, (luz, agua, teléfono o constancia de domicilio delegacional), a fin de acreditar la residencia en los municipios/localidades de cobertura del programa.
- d. **Clave Única de Registro de Población. CURP**, como medio para acreditar la edad
- e. **Acuerdo de compromiso** debidamente firmado, en que acepta participar en las capacitaciones, redes de economía social y comités de contraloría social.

Las personas interesadas en participar en el presente programa podrán pre-registrarse en las Jornadas de Atención al Pueblo en Territorio, en el Módulo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, así como en las oficinas que ocupa la Dependencia. Una vez autorizado el presente programa y publicadas sus reglas de operación en el portal de la Secretaría; podrán registrarse por conducto de los Servidores del Pueblo, a efecto de acceder a los documentos denominados formatos de solicitud y acuerdo compromiso, así como para la entrega de los documentos que se citan en este apartado; lo anterior hasta alcanzar la población de mujeres objetivo del Programa.

### MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

#### 6. VALIDACIÓN Y SELECCIÓN

Para la validación de los documentos previstos en el numeral 5, así como como la evaluación de las solicitudes recibidas, el Comité Técnico del FIDEET, integrará un

subcomité Técnico, que conforme a la información obtenida en la solicitud del programa y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, priorizará y seleccionará a las mujeres más vulnerables que serán acreedoras a recibir el apoyo económico, este subcomité se conformará por los miembros que el Comité Técnico designe en términos de las atribuciones y facultades que su encargo le otorga en el contrato de creación del fideicomiso y demás normatividad aplicable.

Dentro de los parámetros a evaluar, el subcomité, priorizará a aquellas solicitantes que provengan de las localidades más marginadas del estado o con altos índices de rezago social, así como a las mujeres indígenas, afromexicanas, o a aquellas que hayan sufrido violencia.

Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos y el compromiso social de las solicitantes, más que en formalismos o complejidad técnica, el subcomité emitirá una minuta de cumplimiento que contenga el listado de las participantes susceptibles de recibir el apoyo del programa.

## 7. AUTORIZACIÓN DE APOYO

El Comité Técnico del FIDEET es el máximo órgano de decisión, quien, una vez recibida la minuta de cumplimiento por parte de Subcomité Técnico, autorizará el otorgamiento del apoyo del programa a quienes resulten seleccionadas mediante oficio de aviso a la Dirección de Economía Social, proporcionando el número del acuerdo de la autorización.

Una vez recibido el aviso con el número de acuerdo, la Dirección de Economía Social emitirá una notificación a cada una de las beneficiarias en el que les informará que su solicitud de registro al programa ha sido autorizada, así como la fecha y lugar de entrega, la cual será comunicada a través de los Servidores del Pueblo. La beneficiaria dispondrá de un plazo de 30 días naturales, después de recibir la notificación de autorización para presentarse a recoger el apoyo. Si no se presenta dentro del tiempo estipulado, su apoyo será cancelado.

La Dirección de Economía Social se encargará de manera adecuada de la integración de los expedientes físicos o digitales, y realizará las acciones administrativas requeridas ante la Coordinación Administrativa del Fideicomiso, con el propósito de gestionar la ministración de los recursos a cada beneficiaria.

## 8. ESQUEMA DE APOYO

Etapas	Modalidad	Monto	Aportación mensual	Plazos	Periodo de gracia
Primera	Emprendimiento	5,000	500	10	3 meses

El programa brinda un esquema de apoyo económico directo, denominado Primera Etapa, en el que se otorgará la cantidad de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), a través de instrumento bancario, que podrá ser destinado para la adquisición de equipos, insumos o materiales, así como para gastos relacionados con la mejora y expansión del negocio.

Este programa está acompañado de un esquema de retorno, en el que cada mujer podrá aportar una cantidad mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN.) contando con 3 meses de gracia a partir de la entrega del recurso, aportación que deberá realizarse a través de referencia bancaria a la subcuenta o cualquier otro medio de pago que el FIDEET determine para tales efectos.

El FIDEET a su vez tendrá la responsabilidad de administrar dichos fondos, de manera que en un futuro la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, pueda disponer de ellos para ser otorgados en la Segunda Etapa del Programa, los recursos que se obtengan como aportaciones de las beneficiarias serán usados única y exclusivamente para el programa Tandas para la Mujer.

Una vez autorizado el apoyo económico a la beneficiaria, se entregará la notificación del programa acompañado de las referencias bancarias y calendario de aportaciones, por lo que de igual manera la beneficiaria deberá firmar el documento denominado Recibo FIDEET, el cual será el instrumento de acreditación de la Dirección de Economía Social para efectos de comprobación y rendición de cuentas sobre los recursos otorgados.

Etapas	Modalidad	Monto	Aportación mensual	Plazos	Periodo de gracia
Segunda	Formalización	10,000	1,000	10	3 meses
Tercera	Financiamiento	hasta 50,000	Conforme a los criterios previstos por el Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET)		

Las beneficiarias que participen en las modalidades subsecuentes tendrán derecho a recibir los incentivos del programa, las que no cumplan en su totalidad, es decir con las diez aportaciones mensuales, perderán automáticamente dichas aportaciones, así como a recibir los incentivos de las etapas subsecuentes del programa, previstos en el numeral 22 de las presentes reglas de operación que más adelante se detallan.

## 9. CAPACITACIONES Y ASESORIAS

Como parte de los compromisos previstos en el numeral 5, inciso e), de los requisitos de participación del Programa, las capacitaciones podrán adaptarse a las necesidades de

las beneficiarias y su entorno, pudiendo optar por tomarlas en la modalidad en línea o presencial.

Las capacitaciones se realizarán a partir de que hayan recibido el apoyo del Programa, por lo que, a través de este acompañamiento, las mujeres beneficiarias podrán obtener herramientas y conocimientos que fortalezcan sus capacidades de emprendimiento o educación financiera, de un catálogo de opciones en temas de ahorro, expansión de negocios, emprendimiento, empoderamiento de la mujer, registro de marca, creación de empresas, cultura de la formalidad, entre otros.

Las mujeres beneficiarias podrán recibir asesoría y capacitación una vez que hayan recibido la tanda inicial, y obtener su constancia, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso, a través de las siguientes modalidades:

- a) **En línea**, a través de la página <https://sif.tabasco.gob.mx/>

A través de esta modalidad se ofrece la oportunidad a todas las mujeres que son beneficiarias de mejorar sus conocimientos de emprendimiento y destrezas conforme a los tiempos y el lugar que consideren más adecuado para sus intereses, dado que se trata de una plataforma accesible las 24 horas del día, los 365 días del año. Por lo tanto, podrán inscribirse de forma individual, creando su propio nombre de usuario y contraseña, donde tendrán la opción de escoger uno o varios temas de capacitación de su interés y obtener su constancia de capacitación.

- b) **En modo presencial**, se llevará a cabo en los Centros Integradores de conformidad con un calendario que será emitido por la Dirección de Economía Social en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comercial. Dicha calendarización estará sujeta al número de beneficiarias que opten por esta modalidad, así como a los tiempos, lugares y disponibilidad de recursos. La información será difundida a través de medios electrónicos y visitas domiciliarias efectuadas con el apoyo de los Servidores del Pueblo, con el propósito de comunicar a las mujeres beneficiarias la información relativa.

## 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES

Son derechos de las mujeres participantes y beneficiarias:

- a. Recibir un trato sin discriminación, inclusivo, respetuoso y equitativo;
- b. Obtener orientación sobre el Programa y las presentes Reglas de Operación;
- c. Recibir la Tanda de manera individual;
- d. Recibir capacitación y obtener una constancia;

- e. Ser parte de los mecanismos de participación ciudadana para el combate a la corrupción.

Son obligaciones de las mujeres beneficiarias:

- a. Utilizar la Tanda de forma productiva en su emprendimiento o micronegocio siempre y cuando no sean en el sector primario;
- b. Participar en las redes de economía social, para intercambiar experiencias y apoyarse mutuamente en los círculos de emprendimiento, así como para compartir información que permita conocer y evaluar los resultados sociales y económicos de sus proyectos;
- c. Participar en las capacitaciones o talleres que brinde el programa;
- d. Participar en los Comités de Contraloría Social.

## 11. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Dado a que este programa está basado en la buena fe y la confianza hacia las mujeres, solo podrán ser excluidas en los siguientes casos:

- a. No cumplan con los criterios de participación;
- b. No entreguen la documentación prevista como requisitos de las presentes reglas;
- c. La información presentada sea falsa;
- d. Las personas que participen en la ejecución o proceso operativo del programa;
- e. Se detecte uso indebido de los recursos;
- f. Se alcancen las metas del programa;
- g. No exista suficiencia presupuestal.

En caso de que alguna de las mujeres, incurra en cualquiera de las causas anteriores, se considerará solicitante no idónea de apoyo, por lo que la Dirección de Economía Social podrá recurrir a la ficción legal de negativa ficta, y se reservará la obligación de informar la improcedencia de la solicitud.

## 12. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y DE COORDINACIÓN

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, actuará como la instancia responsable y normativa de este programa a través de la Dirección de Economía Social, y tendrá como fuente de financiamiento al Fideicomiso FIDEET a través de la Dirección de Fondos de Financiamientos.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en colaboración con la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, trabajarán de manera coordinada y efecto de articular

esfuerzos con los Servidores del Pueblo, adscritos a la Coordinación General de los Centros Integradores de la antes referida, quienes coadyuvaran en la primera y segunda etapa en la ejecución del Programa, sin que su participación implique sustituir las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a la instancia ejecutora, lo anterior en términos de la Guía Operativa que especifica las actividades de los servidores del pueblo en la operación del presente programa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, reconoce a la Contraloría Social como un mecanismo de las beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa Tandas para la Mujer.

Para la correcta ejecución del Programa la Secretaría podrá suscribir Convenios y Acuerdos a fin de contar con la colaboración de Dependencias, Entidades o Instituciones federales, estatales y municipales de carácter público, privado y social, entre ellas para la impartición de las Capacitaciones u otras acciones de alcance al Programa.

### 13. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes reglas entrarán en vigor una vez aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) y firmadas por los miembros participantes y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Las presentes reglas estarán disponibles en el portal oficial de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de sus plataformas digitales, en el Sistema Integral de Fideicomisos, así como en los módulos de atención de la Secretaría en la Giras Territoriales del Gobierno del Estado.

La documentación oficial que se genere y sus respectivos anexos, así como la publicidad y difusión del programa, deberá emitirse con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Tabasco 2024 – 2030, así como de la Secretaría, en términos de los que señalan las normativas que corresponda e incluir la siguiente leyenda: "*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*".

Los asuntos no previstos en la presente Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso, conforme a las atribuciones que le otorga la normatividad aplicable.

## SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 14. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA

La ejecución del programa se centrará en el seguimiento voluntario y colaborativo, basado en la confianza hacia las beneficiarias y el apoyo mutuo dentro de las redes de economía social, por lo que una vez emitida la autorización se realizará:

- a. Entrega de recursos; las beneficiarias recibirán el recurso directamente a través del instrumento bancario que para tales fines instruya el Comité Técnico del FIDEET.
- b. El recurso otorgado debe ser utilizado conforme a los fines establecidos en la solicitud de registro del programa.

La Dirección de Economía Social, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el programa y deberá realizar un seguimiento para el escalamiento de las beneficiadas a las subsecuentes etapas del programa y de la capacitación, así como de la integración de los expedientes, físicos o electrónicos, de las beneficiarias de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 5 de las presentes reglas, así como el Recibo FIDEET, como documento que ampara la entrega del apoyo, correctamente firmado por la beneficiaria. (ANEXO 3)

La Dirección proporcionará en todo momento las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para llevar a cabo los actos de auditoría, intervenciones de control interno, o cualquier otro que consideren oportuno y en el momento en que sea necesario; igualmente, realizarán las acciones pertinentes en caso de observaciones.

### 15. CONTRALORÍA SOCIAL

De conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, las beneficiarias del programa, de manera organizada, podrá verificar que los recursos públicos se apliquen de manera eficiente y transparente.

Dado que el programa "Tandas para la Mujer" se clasifica como un programa prioritario con las características previstas en las fracciones X y XIII del artículo 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en el que se ejercen fondos públicos orientados a la conservación y creación de empleo, así como a actividades productivas de carácter social y de empresas del sector social, dirigido al apoyo a las mujeres, se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por las beneficiarias de este programa.

Dichos Comités, llevarán a cabo las actividades de vigilancia del adecuado uso de los recursos, aprovechando este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas,

conforme a lo que se establece en los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, asegurando que el programa beneficie a la comunidad de manera efectiva y justa.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico como instancia normativa del programa promoverá y dará seguimiento a la contraloría social en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, de acuerdo con la guía operativa que para tales efectos se emita.

## 16. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social, tendrá la responsabilidad de integrar el Padrón de Beneficiarias del Programa, el cual facilitará a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, con el objetivo de obtener información de las Beneficiarias de los diversos Programas, de manera estructurada, actualizada y sistematizada.

El Padrón se integrará con la información proporcionada por las Personas Beneficiarias, contenida en los expedientes. La Secretaría, a través de la Dirección de Economía Social, deberá llevar a cabo la verificación de autenticidad de la información, estableciendo los mecanismos necesarios para la protección de datos.

## 17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados con los fines siguientes:

- a. Validar que se cumplan con los requisitos de participación para ser sujeto de apoyo de este programa.
- b. Integración de los padrones de beneficiarias de la Secretaría, los cuales podrán ser proporcionados a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En cualquier momento, las personas beneficiarias tendrán la facultad de hacer uso de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) en relación con los datos personales que han sido recopilados, mediante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. Lo anterior, en cumplimiento con lo

estipulado en el artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## 18. TRANSPARENCIA PÚBLICA

Conforme a lo dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se fomentará la transparencia del programa en todos los niveles:

- I. La Secretaría publicará un informe anual del programa para asegurar la rendición de cuentas a la población.
- II. Se publicará la información que se solicite a través del portal de transparencia, siempre que no contravenga con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- III. A través de los Comités de Contraloría Social las beneficiarias podrán evaluar el impacto del programa y sugerir mejoras.

## 19. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

A efecto de prevenir y garantizar la correcta actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; en la operación y ejecución de las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las diversas leyes, federales, estatales y municipales, así como en las disposiciones emitidas por las autoridades electorales. Lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales sean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales.

## 20. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos involucrados en la operación del programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a las mujeres, y reconociéndolas como sujetos plenos de derechos con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Se garantizará la inclusión de los grupos vulnerables, indígenas, afroamericanos, entre otros, así como el empoderamiento de las mujeres, priorizando y fomentando la igualdad de género en cada una de las etapa del programa, desde una atención eficiente y respetuosa por parte de los servidores públicos, hasta el acceso a los recursos, beneficios

y la participación de las mujeres en los comités de contraloría social, redes de apoyo y demás que emanen del programa y que coadyuven e impacten de manera positiva la vida de las mujeres.

## 21. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos a las presentes reglas de operación, así como de actos ilícitos contemplados en los Códigos de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia por escrito, vía telefónica, o correo electrónico a través del portal de la Secretaría y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Para recepción de denuncias:

**Teléfono:** (993) 3 10 97 50 Ext. 48071

**Correo electrónico:** <https://sfp-siquede.tabasco.gob.mx/>

**Páginas:** <https://tabasco.gob.mx/turismo>

**Domicilio:** Avenida Paseo Tabasco 1504 Piso 2 Desarrollo Urbano Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab.

## 22. ESQUEMAS DE INCENTIVOS AL PROGRAMA

### Segunda etapa:

La beneficiaria que haya cumplido con su modalidad de emprendimiento (Etapa 1), podrá recibir como incentivo un escalamiento a una segunda etapa, la cual consiste en otorgar un segundo apoyo por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M:N), además de acceder a cursos de mentoría avanzada para formalizar sus modelos de negocios.

Con el fin de acceder a una segunda etapa disponible en para el siguiente ejercicio, además de los requisitos señalados en el numeral 5 de las presentes reglas, las beneficiarias deberán presentar su Constancia de Situación Fiscal en alguno de los regímenes fiscales de actividad económica que desempeña, lo anterior con el propósito de demostrar que su emprendimiento ha transitado a la formalidad.

La mecánica operativa de esta segunda etapa seguirá las bases contenidas en la normativa que para tales efectos se emita al cierre de la primera etapa del presente programa.

### Tercera etapa

Las beneficiarias que demuestren una gestión efectiva de los apoyos y un compromiso con el programa serán reconocidas de manera pública y tendrán la oportunidad de acceder a una tercera etapa, en la que podrán ser consideradas para recibir financiamientos, así como mentorías avanzadas, con el objetivo de desarrollar y registrar su marca, código de barras, entre otros, así como vincularse con otros programas de la Secretaría y Fideicomisos.

En la tercera etapa las beneficiarias podrán recibir financiamientos en esquemas 100% recuperables a través del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET), dicho financiamiento estará sujeto a las disposiciones y la mecánica operativa, que se prevean en las reglas de operación del programa que para tales efectos se emitan.

### 23. CIERRE DEL PROGRAMA Y EVALUACION DE RESULTADOS

Al concluir la primera etapa del programa, la Dirección de Economía Social, como responsable operativo del Programa de Tandas para la Mujer, tendrá la responsabilidad de elaborar un informe final detallado, que será presentado al Comité Técnico del FIDEET, mismo que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Listado de mujeres beneficiarias del Programa y con detallado de cumplimiento de compromisos.
- Constancias digitales de participación en capacitaciones
- Listado de mujeres candidatas a recibir los incentivos del programa para avanzar a la segunda etapa.
- Estadísticas de los resultados del programa.
- Álbum fotográfico de la operación del Programa.

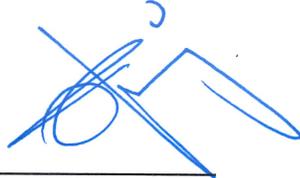
Aunado a lo anterior como parte del informe final la dirección deberá anexar una carpeta con todos los recibos FIDEET, así como los expedientes electrónicos de cada una de las beneficiarias debidamente requisitados con la documentación soporte, y en su caso las actas de comité de Contraloría Social que se hallan recibido, lo anterior como instrumento de comprobación y rendición de cuentas de los recursos otorgados.

El programa podrá concluir y/o cancelarse de forma anticipada, cuando el Comité Técnico del FIDEET, conforme al ejercicio de sus funciones determine que no existan recursos para su operatividad, por causas de costo-beneficio o algún otro motivo que implique poner en riesgo el patrimonio del fideicomiso.

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el portal oficial de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico,

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

firmadas en la Ciudad de Villahermosa Tabasco a los 07 días del mes de febrero del año 2025.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	<b>Katia Ornelas Gil</b> Titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	
Vocal Suplente	<b>Juan Basilio Taracena Gordillo</b> Titular de la Unidad de Fideicomisos e Inversiones de la Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal Suplente	<b>Jonny Eduardo Morales González</b> Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca	
Vocal Suplente	<b>Mario Hernández de la Cruz</b> Director de Geoestadística y Demografía de la Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal	<b>Ricardo Beltrán Merino.</b> Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco A.C.	
Coordinadora Administrativa del FIDEET	<b>Bertha Guadalupe Hernández Everardo</b> Directora de Fondos de Financiamiento de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	
Secretaria de Actas	<b>Norma Lucía Reyes Zapata</b> Subdirectora de Fomento y Competitividad de las Empresas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	